

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de fecha 17 de septiembre de 2025, se trató como orden del día: CORRECCIÓN POR ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025/MPC, de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 212.1° del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2025/MPC, de fecha 04 de febrero de 2025, se acuerda aprobar la adjudicación de los bienes inmuebles, conforme a Ley N° 30711, según el siguiente detalle:

Datos del predio				Propietario que reclama la titularidad		
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
JR. JUAN Z. MONTENEGRO	126	38	291.70	P36015679	BENJAMIN ESTANISLAO CUBAS FLORES	27244841
JR. SANTA ROSA	96	5	83.50	P36019347	OSCAR ELEVI VILCHEZ DIAZ	41363880

JR. TUPAC YUPANQUI	133	12	66.00	P36015856	HUMBERTO OCHOA HUAMAN WILMA ALTAMIRANO CLAVO	27246410 27283907
--------------------	-----	----	-------	-----------	---	----------------------

Que, mediante Solicitud sin número con Exp. 300605-2025-012732, de fecha 19 de agosto de 2025, los señores Oscar Elevi Vilchez Díaz, identificado con DNI N° 41363880 y Flormira Castro Barahona, identificada con DNI N° 41441464, solicitan la corrección del Acuerdo de Concejo N° 012-2025/MPC, de fecha 04 de febrero de 2025, en el cual se advierte que únicamente se ha considerado al señor Oscar Elevi Vilchez Díaz, omitiéndose a la señora Flormira Castro Barahona;

Que mediante Informe N° D149-2025-MPC-GDT/SGDT, de fecha 15 de septiembre de 2025, el Subgerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Cutervo, concluye que corresponde rectificar el Acuerdo de Concejo N° 012-2025/MPC, de fecha 04 de febrero de 2025, en el extremo referido al predio ubicado en Jr. Santa Rosa, Mz. 96, Lt. 5, área 83.50 m², Partida Registral P36019347, a fin de que se consigne como beneficiarios tanto al señor Óscar Elevi Vilchez Díaz (DNI N° 41363880) como a la señora Flormira Castro Barahona (DNI N° 41441464), conforme a lo establecido en la Escritura Pública N° 3779, Registro 203 del año 2021;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material del Acuerdo de Concejo N° 012-2025/MPC, de fecha 04 de febrero de 2025, en su parte **considerativa y resolutive** conforme al siguiente detalle:

CONSIDERANDO: (...)

DICE:

DATOS DEL PREDIO				PROPIETARIO QUE RECLAMA LA TITULARIDAD		
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
JR. SANTA ROSA	96	5	83.50	P36019347	ÓSCAR ELEVI VILCHEZ DIAZ	41363880

DEBE DECIR:

Datos del predio				Propietario que reclama la titularidad		
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
JR. SANTA ROSA	96	5	83.50	P36019347	ÓSCAR ELEVI VILCHEZ DIAZ	41363880
					FLORMIRA CASTRO BARAHONA	41441464

SE ACUERDA: (...)

APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, conforme a Ley N° 30711, de las siguientes personas:

DICE:

DATOS DEL PREDIO					PROPIETARIO QUE RECLAMA LA TITULARIDAD	
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
JR. SANTA ROSA	96	5	83.50	P36019347	OSCAR ELEVI VILCHEZ DIAZ	41363880

DEBE DECIR:

Datos del predio					Propietario que reclama la titularidad	
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
JR. SANTA ROSA	96	5	83.50	P36019347	ÓSCAR ELEVI VILCHEZ DIAZ	41363880
					FLORMIRA CASTRO BARAHONA	41441464

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos que contiene el Acuerdo de Concejo N° 012-2025/MPC, de fecha 04 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA